RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2305
DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026 cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** y se limita el proceso a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Transporte y Movilidad, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Que la presente selección se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del Secop II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar en la plataforma del Secop II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR PRESUPESTO OFICIAL
2026001055	14/05/2026	2302240901331248305 2.3.2.02.005	Construcción y servicios de la construcción	9105 EMPRESTITO ACUERDO MPAL 04 DE 2024	$116.666.666,66	$359.999.999
		2302240903931246303 2.3.2.02.005			$243.333.333,33	

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

Dependencia. Secretaria Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CASTAÑO MANCERA Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Resolución de apertura SAMC-009-2026

Que el día once (11) de agosto de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la plataforma Secop II.

El Presupuesto Oficial del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($359.999.999) M/CTE IVA INCLUIDO**, establecido a **MONTO AGOTABLE**.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día once (11) del mes de agosto de 2026, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020," el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma Secop II cinco (05) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, tres (03) para mipyme territorial del municipio de Zipaquirá y dos (02) para mipymes nacionales, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo expuesto en acta de cierre de limitación a Mipymes debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es **''ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ''**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026, cuyo objeto es el **''ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ''**

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2026 exclusivamente a la participación de MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020***.**

ARTÍCULO TERCERO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra

publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma del secop II.

ARTÍCULO QUINTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para limitación a mypimes	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Resolución de apertura	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Del 20 al 25 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: secop ii
Sorteo de consolidación de oferentes	26 de agosto las 09:00 a.m.	Google meet
Publicación consolidación de oferentes	26 de agosto a las 10:00 a.m.	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 20 al 25 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	26 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Cierre del término para presentación de propuestas	28 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.	A través de la plataforma: secop ii
Evaluación de propuestas	Del 28 al 31 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	31 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	Del 31 de agosto al 03 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: secop ii
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: secop ii

SC-CER587218

Calle No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext 108
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Designar al la Secretaria de Transporte y Movilidad, quien realizará la evaluación técnica, la Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCION 2305 20/08/26
APERTURA SAMC-009-2026

Dependencia. Secretaria Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CASTAÑO MANCERA Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Resolución de apertura SAMC-009-2026